

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

,	л	4			w	2	-	Z
• Xyz	Importante para la Entidad	• Abc	Advertencia	• Abc	Importante	[ABC] / []	[ABC] / []	Simbolo
corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	corresponda, y por los proveedores.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	Es una indicacion, o información que deberá ser completada por la Emidad con posterioridad al otorgamiento de la bueno pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	Descripción

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

9	00	7	•	ь	4	ω	2	-	z
Subrayado	Espaciado	Interlineado	Alineación	Tamaño de Letra	Color de Fuente	Estilo de Fuente	Fuente	Márgenes	Características
Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	Anterior: 0 Posterior: 0	Sencillo	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada - Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encobezado y pie de página Para el contentido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie	Automótico: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior)	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (fiem 3 del cuadro anterior)	Arial	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Infer	Parámetros

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrito y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019. Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022.





PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRAS¹ BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº (PRIMERA CONVOCATORIA) 067-2024-MDNCH/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O VIVIENDA SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON C.U.I. N° 2620119.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

DEBER DE COLABORACION

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento demás actores que participan en el proceso de contratación y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demas normas de la materia.

a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida que se requieran, entre otras formas de colaboración

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demoliración, enovación, ampliación y Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, estructuras sexcavaciones, perforación, carreleras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **CAPÍTULO I**

1.1. REFERENCIAS

de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF. Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

<u>.</u>3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- restingirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en culaquier otro momento, dentro del plazo establecido para diche etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado. En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

del artículo 89 del Reglamento La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a)

Importante

O₁

tienen como no presentadas. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de jomologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se



ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física
- observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente. Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del

oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01

ser descargado y su contenido sea legible El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado Item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de Items. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un

selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de con lo requerido, la oferta se considera no admitida

ingresar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según

1.8. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo

74.2 del artículo 74 del Reglamento Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral

de las oferlas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento. En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

la ejecución de obras a suma alzada corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en electronico

la subsanación que se presente en físico a la Entidad La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Para https mayor información sobre la normativa de firmas y //www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales certificados digitales



1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso. que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro. cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo dia de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido

presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento. o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPITULO II

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor por el Tribunal de Contrataciones del Estado. referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto

procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del

ante el Tribunal de Contrataciones del Estado. otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y

Importante

y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de de haberse solicitado por escrito. selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fuenon analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámile Documentario de la Entidad, según

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

otorgamiento de la buena pro. a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad

se desea impugnar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra

•



DEL CONTRATO CAPÍTULO III

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

el artículo 141 del Reglamento Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

consentimiento de la liquidación final. al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe

empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la del Reglamento, siempre que: con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago,

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una
- Adjudicación Simplificada.

 El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas,
- en función del avance de obra

3.2.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación las obligaciones garantizadas. accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como

3.2.3. GARANTIA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de

pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena

a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantia debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-</u> financiero/clasificadoras-de-riesgo) (http://www.sbs.gob.pe/sistema-
- de emisión de la garantía. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de nesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por la clasificación mínima establecida en el Reglamento distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla

garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe empresas-que-se-encuentran-autonzadas-a-emitir-cartas-hanza) revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-

mecanismos establecidos (consulta web. teléfono u otros) por la empresa emisora Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

en el artículo 155 del Reglamento La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados

3.5.

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases

3.6. VALORIZACIONES

el último dia de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, segun corresponda y el contratista. obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la





En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

del Reglamento. Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes. Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán

13



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



GENERALIDADES CAPÍTULOI

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	 : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
RUC N°	 20282911915
Domicilio legal	 Centro Cívico S/N Urb. Buenos Aires - Nuevo Chimbote
Teléfono	 043-606245
Correo electrónico	 : comiteseleccion@muninuevochimbote.gob.pe

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DE ANCASH, CON C.U.I. Nº 2620119 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 1 '370,231.73 (Un Millón Trescientos Setenta Mil Doscientos Treinta y Uno con 73/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero del 2024.

S/ 1 '370,231.73 (Un Millón Trescientos Setenta Mil Doscientos Treinta y Uno con 73/100 Soles)	(VR)	Valor Referencial
S/ 1'233,208.56 (Un Millón Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Ocho con 56/100 Soles)	Inferior	Lím
S/ 1'507,254.90 (Un Millón Quinientos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 90/100 Soles)	Superior	Límites ⁵

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

contratación Documento y fecha de aprobación del expediente de

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 87-2024-MDNCH-GEIN, el 19 DE JUNIO DE 2024. AGOSTO DE 2024. MUNICIPAL N° 0686-2024-MDNCH-GM, el 05 DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA

ï.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de noventa días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA

obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben ∟os participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la

ragai en		SOBGERENCIA DE LESCREZIA
Recoger en		SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
Costo de bases		Impresa: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)
Costo del expediente		Impreso: S/ 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)
técnico	-	Digital: S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)

correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago. Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes
- costo de su reproducción El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el

Advertencia

técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el arlículo 48 del Reglamento, estos límites se calcular considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta e un digito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo Nº 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Decreto Legislativo Nº 1440, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto Público. Decreto Supremo Nº 007-2008-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del
- Decreto Supremo N $^\circ$ 008-2008-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al
- Estado, y sus modificatorias. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM.
 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

modificatorias.

- Ley 28716, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado
- Ley 28785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
 Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPITULO II

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requenimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

natural, del apoderado o mandatario, según corresponda documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad

corresponda. los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuana de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están identidad. correspondera exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan

- C Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)
- 9 Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

5

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

(L)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5) consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

El precio de la oferta en soles y:

9)

- El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a
- párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último

corresponda. (Anexo Nº 6) Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados dos (2) decimales con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no este acapite. puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en
- se presentan para el perfeccionamiento del contrato El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admittdas las ofertas que no se encuentren dentro de los limites del valor referencial documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación"

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas
- D Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación" El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir

2.3. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)



Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

- C) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso 5
- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
- de persona juridica. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de interoperabilidad del Estado – PIDE ¹⁰ y no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246. las Entidades están prohibidas de

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- <u>5</u>9 plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo Nº12) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP 12

55

- avance de obra valorizado. Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de
- 5 avance de obra valorizado vigente. actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera
- 3 Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- 3 Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación uno de sus integrantes. documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los
- 9 profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU 14.
- 3 personal que conforma el plantel profesional clave. cualquier otra documentacion que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)

13



Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada

https://enlinea.sunedu.gob.pe/



- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera Ingenieria y Gestión Ambiental u otras denominaciones) requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, profesional requenda, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los
- indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo. En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional

experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete. presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante,

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido. requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para

- profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
- indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado
- a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del articulo En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

función del avance de obra-

garantia durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será venticado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE

Importante

- correspondan ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual
- tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en

21



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.15.

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

PATRIMONIAL EN HORARIO DE ATENCION, DIRIGIDO A LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROI DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE SITO, EN EL CENTRO CIVICO S/N URB. BUENOS AIRES el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH,

Importante

incluida en el paquete En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original

la solicitud del contratista entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato

FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo" plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual

- Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del pago de las valorizaciones consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del refendo artículo, así como el plazo para el
- Las valonizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de



¹⁵ Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN



sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce. selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Nº 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" "6 Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

23



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

EL CAPITULO III - SE ANEXA AL FINAL DE LA PRESENTE BASES





3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EDITIDAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
_	CORTADORA DE CONCRETO INC. DISCO DE CORTE	
2	LIJADORA ELECTRICA	
ω	CORTADORA ELECTRICA INC. DISCO DE CORT	1
4	LIJADORA DE CONCRETO, INCL DISCO	
ĊΊ	EQUIPO DE PINTURA	
6	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18 HP)	
7	CAMION VOLQUETE 15 m3	
8	CAMION PLATAFORMA	
9	MOCHILA FUMIGADORA PULVERIZADORA MANUAL DE 20LT	
10	EQUIPO DE ARENADO INC. COMPRESORA Y ACCESORIOS	
=	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO	
12	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	
3	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	
14	CARGADOR S/ LLANTAS 125-135 HP 3 YD3	
15	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	
16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	
17	ROTOMARTILLO P/CONCRETO	
18	MARTILLO NEUMATICO DE 24-29 kg	
19	GRUA HIDRAULICA	
20	NIVEL TOPOGRAFICO	
2	TEODOLITO Y MIRA	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Especialista de Calidad	Residente de Obra	CARGO
Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil	PROFESIÓN

Acreditación

lg.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

A.3

Requisitos:

03100	「大きにおける」
	24 meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector
	y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director
Residente de	residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o
Obco	ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras
CDId	similares; que se computara desde la colegiatura. Tendrá un
	porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de
	obra.
	24 meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o
	inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de:
	control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o
Especialista de	programa de calidad o protocolos de calidad, en obras en
Calidad	general; que se computara desde la colegiatura. Tendrá un
	porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de
	obra.
	24 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o
	jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud
Especialista de	ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de
Seguridad en	obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o
Obra y Salud en el	implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional
Trabajo	o en prevención de riesgos laborales, en obras en general; que
	se computara desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de
	participación del 100% durante la ejecución de obra.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

₩

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obras similares a: Construcción y/o creación y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación (o la combinación de alguno de los términos anteriores) de servicios deportivos y/o losa deportiva y/o complejo deportivo y/o minicomplejos deportivos y/o polideportivos

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas



(4)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 17 de la

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados

debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9. una

indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe

experiencia del postor en la especialidad Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la

Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la

Importante

- tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades mediante declaración jurada. necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no

27



(4)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

FACTORES DE EVALUACIÓN **CAPÍTULO IV**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos

lo siguiente: Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera

100. ¹⁸ puntos	
e Oferta PI = Untraje de la oferta a evaluar PI = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	de la dierra (Aliexo N° 5).
$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio
ite proporcionales a sus r gún la siguiente fórmula:	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.
La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes	Evaluación:
	A. PRECIO
PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	FACTOR DE EVALUACIÓN

objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el Técnico ni los requisitos de calificación.

De 88 a 100 puritos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).



De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN 'cualquier otra documentación', se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



PROFORMA DEL CONTRATO CAPITULO V

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete

condiciones siguientes: inscrito en la Ficha Nº [su Representante Legal, [...... Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [representada por [... DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE ..], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y], inscrita en la Ficha N° [. ...], Asiento N° [... con RUC identificado con z ..], con DNI N° | DNI] del Registro de Personas Jurídicas de la z ..], con domicilio legal en [... ..], debidamente representado por con], y] Asiento N° [.. domicilio segun poder otra parte legal en

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

los documentos integrantes del presente contrato [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a Con fecha [.......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

todos los impuestos de Ley. El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

materia del presente contrato como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte asi

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO19

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSJALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases, Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD,

29



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

las valorizaciones siguientes

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTIAS

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por la liquidación final DE GARANTIA PRESENTADA] Nº [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149 4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las contrataciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena por solicita la condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena por solicita la condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena por solicita la condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena por solicita la contrato ordinal como garantia de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA. del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud

CLAUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE20]

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Regiamento, los aeletantos para materiales e insumos, no pueden superare el ventie por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalitad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicino



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



presentado por EL CONTRATISTA. del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos

adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo. calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días

calendario de adquisición de materiales e insumos. las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR?] EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMITOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

de su Reglamento ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

de acuerdo a la siguiente fórmula: contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

Penalidad Diaria = F x plazo vigente en dias 0.10 x monto vigente

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;



De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

	Otras	Otras penalidades	
Š	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) dias desde el nicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) dias, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	INCLUIR LA FORMA DE CALCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UITI por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	informe IIGNAR CTOR RVISOR DE SEG ESPONDA]
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENORA LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYORA UNIA (1) UIT] por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe del (CÓNSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDAJ
ω	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autonzado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad²²

No	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
()	Si el contratista o su personal, no permite	Cinco por mil (5/1000)	Según informe del
	el acceso al cuaderno de obra al	del monto de la	[CONSIGNAR
	[CONSIGNAR INSPECTOR O	valorización del	INSPECTOR C
	SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN	periodo por cada día	SUPERVISOR DE LA
		de dicho impedimento	OBRA, SEGÚN
	las ocurrencias.	de dieno impedimento.	

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica e supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. 0

si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o

debió ejecutarse. equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo

De conformidad con el numeral 8 3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCEPRE* Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Emidad, de manera previa a la convocatoria del pocedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Areco N° 1 de dicha Directiva.





penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del

CLAUSULA DECIMA SETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

lugar, en el caso que éstas correspondan. aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

obligaciones previstas en el presente contrato Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado. persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

Contrataciones del Estado integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera los referidos actos o prácticas conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

demás normas de derecho privado en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS²³

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (Sr 5 000 000,00).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CONTRACTUA CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN

la ejecución del presente contrato: Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

FECHA] lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [... De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes ...] al [CONSIGNAR

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴ Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

24



ingresar

Para https:/ mayor información sobre la normativa de firmas y //www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales certificados digitales



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación denvada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

DATOS DEL Número del documento DATOS DEL Fecha de emisión del documento DATOS DEL CONTRATISTA CONTRATISTA RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre o razón social del integrante del consorcio RUC Nombre o razón social del RUC Nombre o razón social del RUC Obligaciones				N		_
Número del documento Fecha de emisión del documento Nombre, denominación o razón social RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, A SIGUIENTE INFORMA Nombre o razón social del integrante del consorcio RUC				DATOS DEL CONTRATISTA	COMENIO	DATOS DEL
A UN CONSORCIO, A SIGUIENTE INFORMA RUC	Nombre o razón social del integrante del consorcio	EN CASO EL CONTRATISTA SE	RUC	Nombre, denominación o razón social	Fecha de emisión del documento	Número del documento
	RUC	EA UN CONSORCIO, A SIGUIENTE INFORMA				
	Descripción de las obligaciones	E DEBERÁ REGISTRAR LA				

Número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del contrato Fecha de suscripción del contrato Monto del contrato

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
		Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
	Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
	Monto de la obra	Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

35



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

	-				_
6				on	
CONTROVERSIAS				APLICACION DE PENALIDADES	
Junta de Resolución de Disputas		Monto total de las penalidades aplicadas	Monto de otras penalidades	Monto de las penalidades por mora	
Si					
No					

DEL CONTRATO

N° de arbitrajes Arbitraje

Si

No

Teléfono de contacto		
Cargo que ocupa en la Entidad		
Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
RUC de la Entidad		
Nombre de la Entidad	ENTIDAD	7

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 067-2024-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad

			Correo electrónico :
No	Sí		MYPE 25
		Teléfono(s):	RUC:
			Domicilio Legal :
			Razón Social :
			Nombre, Denominación o

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones

- Solicitud de reducción de la oferta económica.

- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

hábiles de recibida la comunicación Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente

37



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://lwww.lrabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena por solicite la retención del diez por ciemto (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 1494 del artículo 149 y numeral 1513 del artículo 151 del Regiamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 067-2024-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)

El que se suscribe, [..............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

MYPE 28	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación	Datos del consorciado	Correo electrónico:	MYPE 27	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominac	Datos del consorciado 2	Correo electrónico:	MYPE 26	RUC:	Domicilio Legal:	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado 1
				ón o							ón o							0	
	Teléfono(s):							Teléfono(s):							Teléfono(s):				
Sí							Sí							Sí					
No							No							No					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico

Correo electrónico del consorcio

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica
- sección consulta de empresas acreditadas en el REM/PE en el link thtp://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-lines-2-2/ y set lendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena por solicite la retención del diez por ciemo (10%) del monto del contrato, en calidad de garantia de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del articulo 134 y numeral 151.3 del articulo 151 del Reglamento. Astmismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el articulo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa. Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la
- lbídem.



(4)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 067-2024-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad
- = No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ≡ Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- < comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, Conductas Anticompetitivas
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de
- ≤. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- **S** Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 067-2024-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente específica de las bases y los documentos del procedimiento. Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 067-2024-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 067-2024-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Estado, bajo las siguientes condiciones: Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

- Integrantes del consorcio
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 11 (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2)
- 9 Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido

- C Fijamos nuestro domicilio legal común en [
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- CONSORCIADO 1 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]29

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]30

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%31

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

or Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio



[🕾] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

10			
160			
1			
100			
	- 8		

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad Consorciado 1

> Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 2

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÎTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 067-2024-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

	CONCEPTO PRECIO TOTA
--	----------------------

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

4		ω		2.2	2.1	2	_
IGV ³²	SUBTOTAL (A+B+C)	Utilidad (C)	Total gastos generales (B)	Gastos variables	Gastos fijos	Gastos generales	Total costo directo (A)

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

ŧ.





5 Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO Nº 9

(NUMERAL 49.4 DEC ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

COMITÉ DE SELECCIÓN AU 067-2024-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cauteiar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

ganador de la buena pro. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
Señores
ADJUDITÉ DE SELECCIÓN
COMPANITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

z	-	N	ω	4	5	6
CLIENTE						
OBJETO DEL CONTRATO						
CONTRATO						
FECHA DEL						
OBJETO DEL N° FECHA DEL FECHA DE EXPERIENCIA MONEDA IMPORTES DBRA LA PROVENIENTE MONEDA IMPORTES DBRA						
PROVENIENTE						
MONEDA						
IMPORTE 35						
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶						
FACTURADO ACUMULADO 37						

- 33 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
- * Si el titular de la experiencia no ex el posto, consignar il dicha experiencia corresponda a la mattire razso que el postor sea accursal, o fue transmitida por reorganización sociataria, debiendo participaria de la consistancia de consistancia de consistancia de consistancia del consistanc
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ы El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
- 37 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



(PRIMERA CONVOCATORIA)

	10	9	00	7	z,
					CLIENTE
TOTAL					OBJETO DEL CONTRATO
					CONTRATO
					FECHA DEL CONTRATO 12
					RECEPCIÓN DE LA OBRA
					PROVENIENTE M
					ONEDA
					IMPORTE 35
					TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶
					MONTO FACTURADO ACUMULADO 37

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 067-2024-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según en-linea-2-2/. consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicioscorresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección
- con la condición de micro y pequeña empresa Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 067-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 067-2024-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria) Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE DENTIDAD] « [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado. La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización





Bienestar para 70008

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2620119 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB.



NUEVO CHIMBOTE, JULIO DEL 2024





REQUERIMIENTO CAPITULO III

la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuían en el proceso de contratación y en la ejecución de Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente fécrico, debiendo asegurar la calidad fécnica y redecir

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº087-2024-MDNCH-GEIN, de fecha 19 de junio características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutara la obra, describiendo de manera precisa las del 2024, por el gobierno local de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbole es el único documento que define las costos (presupuesto y análisis de costos unitarios) y cantidades de trabajos a ejecular (metrados). (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, estudios de suelos, cálculos para el diseño, etc.), así como su principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución

mano de obra) considerando para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios asumen las El expediente técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y del clima de la zona donde se ejecutara la obra. condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecular el trabajo, considerando astinismo los efectos

El expediente técnico contiene la siguiente información

- MEMORIA DESCRIPTIVA
- **ESPECIFICACIONES TECNICAS**
- 1.4. METRADOS
- 4.2. PLANILLA DE METRADOS 4.1. RESUMEN DE METRADOS
- 1.5. PRESUPUESTO 5.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO
- 5.2. PRESUPUESTO GENERAL
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- RELACION DE PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS POR TIPO
- 7.1. LISTA DE INSUMOS
- 7.2. COTIZACION DE MATERIALES
- 7.3. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- 7.5. FORMULA POLINOMICA 7.4. DESAGREGADO DE SUPERVISION
- 7.6. TRANSPORTE DE EQUIPOS EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS
- 1.8. CRONOGRAMAS
- 8.1. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE SERVICIO
- 8.2. CRONOGRAMA VALORIZADO DE SERVICIO
- 8.3. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES
- 1.9. PLANOS DE EJECUCION DE SERVICIO
- 1.10. OTROS DOCUMENTOS

O Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n Q (043 611421 - Nuevo Chimbote)

@ www.munihuevochimbote.gob.pe @www.facebook.com/munihuevochimboteoficial

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash





10.2. MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL 10.1. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

10.4. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS 10.3. MEMORIA DE CALCULO

1.11. ANEXOS 10.5, PLAN DE GESTION DE RIESGOS

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES:

11.1. PANEL FOTOGRAFICO

3.1.1. GENERALIDADES:

NOMBRE DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. 13 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA, SECTOR 38-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2620119

ENTIDAD CONVOCANTE / UNIDAD EJECUTORA

2.1. ENTIDAD CONVOCANTE

DOMICILIO LEGAL TELEFONO

> Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbole Gobiernos Local

Urb. José Carlos Mariátegui – Centro Cívico S/N 043-611421

2.2. UNIDAD EJECUTORA

Sub Gerencia de Obras Públicas

= OBJETIVO:

en el Registro Nacional de Proveedores, como Ejeculor de Obras, para que lleve a cabo la ejecución de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIÓ DE PRÁCTICA DEPORTIVA YO, RECREATIVA EN LA MZ. denominada "MEJORAMA DE VIVIENDA SECTOR 33-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO 31.LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 33-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMIENTO DE ANCASH con código único DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMIENTO DE ANCASH con código único. Es objeto de los términos de referencia la contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrita de inversiones (CUI) N° 2620119.

UBICACIÓN DEL PROYECTO A SER EJECUTADA

Respecto a su ubicación, se detalla lo siguiente:

PROVINCIA DEPARTAMENTO

Aires

LOCALIDAD DISTRITO

Nuevo Chimbote

Mz. 13 Lote 23 en el Programa de Vivienda Sector 3B-3D Zona 3 Urb. Buenos

 O Urb. José Carlos Mariátogui Centro Cívico s/n ② (043 611421 - Nuevo Chimbote)
 www.muninuevochimbote.gob.pe ¶www.facebook.com/muninuevochimboteofi
 Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash inuevochimboteoficial MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE





V. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO

La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbole a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas facilitara al poster que forma digital y demás documentos que sean de importación para la ejecución del proyecto. haya obtenido la buena pro toda la documentación referente al proyecto (Expediente Técnico) de manera impresa o de

METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El proyecto contiene las siguientes partidas

64.5/	m2	OBKAS PARLIMINANCO	2
		MITIGACION DE IMPACIO AMBIENIAL	02.05
1.00	gb	DURANTE EL TRABAJO	02,04
1.00	glib	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
1.00	glb	ELABORACIÓN, IMPLEMENTANCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE	02.02
3.00	mes	SENALIZACION IENTORAL DE GEGONIDOS	02.01
1.00	glb	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	02
		TRANSPORTE DE EQUIPOS MA IENALES I HERMONICIONES	01.06
1.00	glib	ENERGIA ELECIRICA	01.05
3,00	mes	CERCO PERIMETRICU CON MALLA RASTICLE	1.04
90,00	9	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONACEO FISCAS	01.03
3.00	mes	OFICINA, ALMACEN Y CASE IA DE GUARDINAIA	01.02
3.00	mes	GIGANTOGRAFIA)	
1.00	und	OBRAS PROVISIONALES CARTEL DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO DE 3.60 X 2.40 m (INCL.	01 01
		DESCRIPCION DE PARTIUM	ITEM
MEINADO	UNIDAD	אלוסיים בייניים ביינים ביי	

Bienestarpara 7000 O Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n O (043 611421 - Nuevo Chimbote)

@ www.muninuevochimbote.gob.pe | www.facebook.com/muninuevochimboteoff
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash





NUEVO CHIMBOTE
Bienestar para 70008

RCO SANTE B. C:A 1:2 B. C:A	PERHILDO LINELACIONY COMPACTACION DE LA SUBRASANTE PERHILDO LINELACIONY COMPACTACION DE LA SUBRASANTE PERHILDO LE LA COMPACTADO EN BASE DE LOSA. CONCRETO EN LOSA. CONCRETO EN LOSA FC=175KGICM2_E=4" INC. ACAB. CA 12 SEMIPULDO CURADO DE CONCRETO (INCL.ADITIVO). SUMNISTRO E INSTALACION DE BALDOSAS DE POLIPROPILENO CORTE JUNTA 6=5MM Y SELLO DE POLIPRETANO	06.02.04
ASANTE ASANTE ASANTE ASANTE ASANTE ASANTE ASANTE ASANTE	PERFILADO, INFLACION Y COMPACTACION DE LA SUBI PERFILADO, INFLACION Y COMPACTACION DE LOSA AFRIMADO E-4" COMPACTADO EN BASE DE LOSA CONCRETO EN LOSA FG-178GCIZIZ, E-4" INC. ACAB. (CONCRETO EN LOSA FG-178GCIZIZ, E-4" INC. ACAB. (CURADO DE CONCRETO INSTALACION DE BALDOSAS DE POLIPRE SIMMINISTROE EN ISTALACION DE BALDOSAS DE POLIPRE	00.02.00
RCO SSANTE B. C.A 1:2 B. C.A 1:2 ASSANTE ASSANTE	PEGRILADO, UNIFLACION Y COMPACTACION DE LA SUBI PEGRILADO, UNELACION Y COMPACTACION DE LOSA AFIRMADO E-4" COMPACTADO EN BASE DE LOSA CONCRETO EN LOSA CONCRETO EN LOSA CONCRETO EN LOSA FC-175KG/CM2, E-4" INC. ACAB. (06.02.02
RCO SANTE B. C.A 12 B. C.A 12 SOM DINEL ASSANTE	PEGRILADO, INFELACION Y COMPACTACION DE LA SUBI PEGRILADO, INFELACION Y COMPACTACION DE LA SUBI AFIRMADO E-4" COMPACTADO EN BASE DE LOSA COMPACTO EN LOSA COMPACTO EN LOSA COMPACTO EN LOSA PO-475KGICINO. E-4" INC. ACAB. (06.02.01
RCO SANTE B. C:A 1:2 B. C:A 1:2 B. C:A 1:2	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBI AFIRMADO E-4" COMPACTADO EN BASE DE LOSA	06.02
ITE A1:2	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBI	06.01.02
A112	MUNICIPAL DE LINE AND THE PROPERTY OF THE PROP	06.01.01
A 112	LOSA DE CONORETO MUNIMIENTO DE TIERRAS	06
TIE	PINIURA COMALIC GIVILLIOG OF RESIDENCE	05.02
ITE A12	REPOSICION EN SARDINELES CON MONTENO GAMES EN SARDINEL	05.01
A 112	SARDINELES	0.5
TIE	JUNTA DE DILATACION ASPALITOA E=1	04.02.03
TIE	CURADO DE CONCRETO (INCLADITIVO)	04.02.02
ITE A12	BRUÑADO/SEMIPULIDO	04.02.01
TE.	CONCRETO EN VEREDAS FC=175KG/CM2, E=4" INC, ACAB, C:A 1:2	04.02
7F	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMITAL DE 1991	04.01.04
Î	AFIRMADO E=4" COMPACIADO PARA FIGOR	04.01.03
	PERFILADU, NIVELACION I COMPACIA DISOS	04.01.02
	EXCAVACION MANUAL EN LEGISLACION DE LA SUBR	04.01.01
	MOVIMIENTO DE TIERRAS	04.01
	VEREDAS	0.4
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMPAL DE 1811	03.33
	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	03.32
	ACARREO DE MAIERIAL EXCEUENTE	03.31
	LIJADO DE PUERTAS DE MADERAS	03.30
	LIJADO Y RASQUETEO EN SARDINELES PERALIMOO EN CENSO	03.29
	LIJADO Y RASQUETEO DE PORTICO DE INGRESO	03.28
	LIJADO Y RASQUETEO DE MURO DE TABLERO GENERAL	03.27
	LUADO Y RASQUETEO EN MUROS DE SS.HH	30.50
200	I HADO Y RASQUETEO EN CIELO RASO DE SS HH	03.24
m2	LUADO Y BASOLIFTEO DE COLUMNAS Y VIGAS EN SS.HH	03.23
	LUADO Y ARENADO DE REJAS DE VENTANA	03.22
RCO	DESMONIAGE DE CONACCIONANTE DE CERCO	03.21
und	DESMONIAGE DE LOWINGARING EN CONTRE INTERRUPTORES,ETC	03.20
und	RETROY ELIMINACION OF TOOLEGOE TO	03.19
und	DESMONIAGE DE NET LEGIONES EN COMP	03.18
	DESMONIAJE Y ELIMINACION DE CONCRETO EXISTENTE	03.17
glb	DESMONTAGE DE ACCESORIOS GRATISTICOS EXTERIOR	03.16
JCHAS,ETC.) und	DESMONIAJE Y ELIMINACIÓN DE CANTARIOS (INODOROS, DUCHAS,ETC.)	03.15
ESAGUE und	DESMONIAGE I ELIMINACION DE CATA DE CONCRETO DE DESAC	03.14
	RETIRO Y ELIMINACION DE CATA DE CONCRETO DE A	03.13
und	POLICARBONATO	
	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE F°G° COBER I URA INC. PLANUTA DE	03.12
CHARLORA	DESMONTAJE Y ELIMINACION F°G° DE Ø5° EN PARANIE DE	03.11
\dagger	1 1/2" X 1 1/2"	03.10
TE INC. MARCO DE m2	DESMONTAJE Y ELIMINACIÓN DE MALLA METALICA EXISTENTE INC. MARCO DE	03.09
	DESMONTAJE Y ELIMINACION ARCUS DE POTBOL 1 1000-1100	03.08
	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE PUERTA DE INGRESO	03.07
und	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE PURI ON DE INCRESO	03.06
und	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE PARTON DE NIGRESO	03.05
binu	PICADO SUPERFICIAL E=1.5CM EN SAKUINEL FERVALIAGO	03.04
m2	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO E=0.10M	03.03
m2	DEMOLICION DE GRADAS EXISTENTES	03.02





203.20	3	THE BRIDA STIDERING TURO ASTM ASOD GIB. 50x50MM, E=3MM	
200	500	SUM, E INST. DE TUBO ø 12" SCH 40 ASTM A53 H= 8.145M INCLUANCHAUE, CARTELAS Y ACABADO	08.05.02
300	1	SUM, E INST, DE TUBO Ø 12" SCH 40 AS IM ASS 11" OUM INCLANDATALL. CARTELAS Y ACABADO	08.05.01
14.00	and .	CARPINTERIA METALICA	08.06
78.1	m2	PINTURA ESMALTE SINTETICO 02 MANOS EN PEDESTAL	08.04.01
4 02	3	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	08.04
81.99	m2	CIJRADO DE CONCRETO (INCL.ADITIVO)	08.03.13
06.10/	Kg	ACERO CORRUGADO (v=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN PEDESTAL	00.00.13
21.12	Tm2	FNCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PEDESTAL	08 03 11
24 40	Ino	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN PEDESTAL	08 03 10
20.00	2	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN DAUO UE CUNURETO	08.03.09
210.58	- N	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADOS DE CONCRETO	08.03.08
40.96	my	CONCRETO FC=280 KG/CM2 EN DADO DE CONCRETO ANMINOS	08.03.07
8.19	m3	ACERO CORRUGADO 1/2-4200 kg/cmz GRADO 60 EN VIOS DE CHINENT COSTO	08.03.06
2 144 28	ka	ENCOFRADO Y DESENCUERADO EN VIGA DE CIMENTACION	08.03.05
53.36	m2	CONCRETO FC=280 KG/CM2 EIV VIGA DE CIMENTACION	08.03.04
8 15	m ₃	ACERO CORRUGADO 19:4200 Kg/cm2 GRADO BO EN ZATATAS	08.03.03
375.46	K .	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	08,03.02
46.08	mŷ	CONCRETO FG=280KG/CM2 EN CAPATAS	08.03.01
13.82	m3	CONCRETO ARMADO	08.03
		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CALCADORAS	08.02.04
12.00	70	CALZADURA DE ZAPATAS DE VIVIENDA BLEDAVA IC- 140 APRILIS	08.02.03
14.40	m3	SUB CIMIENTO 18 C.H	08.02.02
6.91	m3	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=4	08.02.01
20.38	3	CONCRETO SIMPLE	08.02
100101	100	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAG. D=10Kin	08.01.05
105.64	330	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	08.01.04
35.00	3 12	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	08.01.03
53.66	3 173	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	08.01.02
20.10	ZIII	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	08 01 01
24 23		MOVIMIENTO DE HERRAS	08.01
-		COBERTURA METALICA EN LOSA DEPORTIVA	08
1/0,32	m2	PINTURA ESMALTE SINTETICO 02 MANOS (3MILS) EN GRADERIAS	07 04 02
1/2.3/	m2	TARRAJEO ACABADO PULIDO 1:5 EN GRADERIAS	07.04
		BEVOCHES ENLICIDOS Y MOLDURAS	07.03.12
25.74	m2	II INTA DE DII ATACION E=1" CON TECNOPOR	07.03.11
254.43	m2	CLIBATO DE CONCRETO (INCL.ADITIVO)	07 03 44
		SUM, E INST, DE TOBO CIRCOLANT O DE 2 0-2011111 TAGESTO DADA BADANIDA DE GRADERIAS	07.03.10
61.38	3	ACERO CORRUGADO 17-4200 KINGIR GRADO OS ER VIOL DE SILI ANCI A IE Y	07.03.09
267.86	6	ENCOPRADO Y DESENVOOR PARADO EN VIGA DE AMARRE	07,03,08
11.92	m2	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGA DE AMADDE	07.03.07
3.00	m3	ACERO CORRUGADO 19=4200 kg/cm2 GRADO BU EN VIGA DE CHWENT ACION	07.03,06
604.89	ka	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA DE CIMENTACION	07.03.05
42.38	m3	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN VIGA DE CIMENTACION	07.03.04
6.02	3, 2	ACERO CORRUGADO (y=4200 kg/cm2 GRADO 60	07.03.03
287295	1112	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADERIAS	07.03.02
200 14	3 5	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN GRADERIAS	07.03.01
52 03	33	CONCRETO ARMADO	97,03
10,19	1113	CIMIENTO CORRIDO C:H 1:10 + 30% P.G.	07.02.01
75 40		CONCRETO SIMPLE	07.02
16.70	ma	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQ. D=10Km	07 01 06
00.04	m3	REILENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	07.01.05
00.00	m3	RELLENO CON NATERIAL PROPIO	07 01 04
6/111	m2	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	07 01 03
100.61	m3	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	07 04 03
1000			100000





NUEVO CHIMBOTE
Bienestar para 70008

ACCESORIOS PARA RED DE DESAGUE ACCESORIOS PARA RED DE DESAGUE	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	ACCESORIOS PARA RED DE AGUA FRIA	THEREIA PVC CLASE 10-1/2"	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA DE BRONCE TIPO PESADO Ø 1/2' SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA DE BRONCE TIPO PESADO Ø 1/2'	LAVADERO DE CONCRETO EXTENSOS	ACCESORIOS PARA SS.HH	APARATOS SANITARIUS SI IMINISTRO E INSTALACION DE INCDORO LOSA BLANCA INC. ACCESORIOS	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMACI, U=10KM	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	EXCAVACION MANUAL DE 2000 COMO DE DESAGUE	MOVIMIENTO DE TIERRAS TOPO TANTA PARA TUBERIAS	INSTALACIONES SANITARIAS	ENCHAPADO CERAMICO 0.39X0.30 M EN LAVADERO	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDUISAS	ACERO CORRUGADO (y=4200 kg/cm2 GRADO 60	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	CONCRETO fc=175 kg/cm2 EN LAVADERO	CIMIENTO CORRIDO C:H 1/10 + 30 % F.G.	CONCRETO SIMPLE	EXCAVACION MANUAL EN IEN LES COMAQ. D=10Km	MOVIMENTO DE TIERRAS	AVADERO DE CONCRETO	SUM, E INST. DE MALLA GALVANIZADA RECUBIERTA CON PYCINI IN CUCADA DE SUM, E INST. DE MALLA GALVANIZADA RECUBIERTA CON PYCINI IN CUCADA DE SUM, E INST. DE MALLA GALVANIZADA RECUBIERTA CON PYCINI IN CUCADA DE SUM, E INST. DE MALLA GALVANIZADA RECUBIERTA CON PYCINI IN CUCADA DE SUM, E INST. DE MALLA GALVANIZADA RECUBIERTA CON PYCINI IN CUCADA DE SUM, E INST. DE MALLA GALVANIZADA RECUBIERTA CON PYCINI IN CUCADA DE SUM, E INST. DE MALLA GALVANIZADA RECUBIERTA CON PYCINI IN CUCADA DE SUM, E INST. DE MALLA GALVANIZADA RECUBIERTA CON PYCINI IN CUCADA DE SUM, E INST. DE MALLA GALVANIZADA RECUBIERTA CON PYCINI IN CUCADA DE SUM, E INST. DE MALLA GALVANIZADA RECUBIERTA CON PYCINI IN CUCADA DE SUM, E INST.	SUM, E INST, DE MALLA GALVANIZADA RECUBIERTA CON FYCIN 10 CON 19 PACENCO INC. ACABADO	SUM. E INST. DE ALAMBRES CON PUAS	SUM, E INST. DE TUBO CUADRADO PERFIL DE FISIONE DE LA CARADO	SUM, E INST. DE TUBO CUADRADO F°G° DE 1 1/2"x 1/2" x 0=2.0MM INC. ACABADO	SUM. E INST. DE TUBO CUADRADO DE F°G° DE 2" X 2" E=2MM INC.ACABADO	CERCO METALICO	FLETE TERRESTRE PARA ESTRUCTURA METALICA	SUMINISTRO E INSTALACION DE COUERT DE CONTROL DE COUERT	SUM, E INST. TEMPLADOR DE ACEKO LISO AS IM ROS DE TOTAL AS IMPLADOR DE ACEKO LISO AS IMPLADOR DE TOTAL DE TOTAL AS IMPLADOR DE TOTAL DE TOTAL AS IMPLADOR DE TOTAL AS IMPLADOR DE TOTAL AS IMPLADOR DE	SUM, E INST. DIAGONAL BARRA DE ACERO A36 DE Ø=1/2*	SUM E INSTALACION DE APOYO MOVIL DE COBERTURA	SUM. E INSTALACION DE APOYO FIJO TIPO 4 DE COBERTURA	SUM, E INSTALACION DE APOYO FIJO TIPO 3 DE COBERTURA	SUM. E INSTALACION DE APOYO FIJO TIPO 1 DE COBERTURA	SUM E INST. DE ARRIOSTRES TUBO ASTM A500 150X150MM, E=2 5MM	TOTAL STREET, COLOREST OF THE PARTY OF THE P
	plo 1.00 m 2.00	y v	m 9.00	pto	+	yic	+		m3 8.37	+			m2 9,00	-		kg 29.05	m3 0.54	-	m3 0.20	m3 0.24	0		0.6	3	R. II		3000	8	B	QID 1,00		m2 6	m 177.00	und 6,00	+	H	und die		





	9	SUM. E INST. DE ESCALERA DE GATO DE 1"G" SEGUN DISENO FINANCE E	15 06
1.00	alb	FUACION EN LOSA DE CONCRETO	13.03
1.00	und	SUMINISTRO E INSTALACION DE NET DE VOLEY INCLANCIAJE, SUJETADOR Y	15.04
1.00	par	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS DE BASKET REGULABLES	15.03
1.00	glb	DISEÑO DE ELITEDI SEGUN DETALLE	
1.00	glib	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE INGRESO METALICO SEGUN	15.01
1.00	glb	VARIOS PER PORTON METALICO SEGUN DISEÑO	15
	9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA RECORDA I OKIA	14.01.01
1.00	III	VARIOS	14 01
		PINTURA SINTETICA DE MANAGO CIVI COSTE DE CONTROL DE LA CARRECORDATORIJA	13.09
7.85	m2	SS.HH SS. THE PROPERTY OF CONCRETO	10.00
10.00	1112	PINTURA AL BARNIZ 02 MANOS EN PUERTAS DE MADERA INCL. MARCO EN	13.08
32.21	m2	PINITURA LATEX LAVABLE 02 MANOS EN PORTICO DE INGRESO	13.06
1.67	m2	SS.HH	
120.01	mZ	PINTURA LATEX LAVABLE 02 MANOS EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DE	13.05
40.00	12.	主	13.03
24.93	m2	PINTURA LATEY LAVABLE 02 MANOS EN COLUMNAS Y VIGAS	13.02
132.80	3	PINTURA OZ MANOS DE REJAS DE F°G° EN VENTANAS ALTAS	13.01
138.80	3	PINTURA PIN	13
		MANTENIMIENTO DE RED DE CABLEADO - DAGIA FOLOTA EN GENTA DE	12.07.01
1.00	glb	VARIOS PER DE CABI GADO HASTA PLIESTA EN SERVICIO	12.07
	200	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE PARA PAREU	12.06.02
4.00	und	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLES	12.00
3		INC/ACCESRIOS ADOSADA EN PARED	
2.00	und	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA SOLAR DE 120 W - 600 LM	12.05.03
5.00	und	SILIANISTRO F INSTALACION DE LUMINARIA PLAFON LED SHYNI DE 40 W LC	000
		SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LES FIXO DE 2007.	12.05.01
18.00	und	LUMINARIAS 22000 LM	12.05
		0.60x0.60M	12.04.01
1.00	und	MANHOLES STILL E INST. DE MANHOL DE CONCRETO C/TAPA DE DERIVACION DE	12.04
		CONDUCTOR NH80 2-1X6mm2	12.03.01
219.08	3	CABLES VIO CONDUCTORES	12.02.01
109.54	з	TUBERIA CONDUIT FLEXIBLE DE 50MM	12.02
		METAL ELECT. DE 12 POLOS - 5 LLAVES INCLACCESCINOS	
	9	SUM, E INST. DE SUBTABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION EMPOTRADO	12.01.02
1.00	glo	MANTENIMIENTO DE TABLERO GENERAL	12.01
200		TABLESO ELECTRICAS	12
		SERVICIO DI FOTDIONO	1.00.01
1.00	gib	MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA Y DESAGUE - HASTA PUESTA EN	11.05.00
100	GB G		11.05.05
2.00	und	SUMINISTRO E INSTALACION DE MELAMINE EN LAVADEROS	11.05.04
2.00	und	NIVELACION E INSTALACION DE ESPE IOS EN SS HH. 80X150 CM	11.05.03
2.00	und	NIVELACION E INSTALACION DE CAJA TERMOFICACION DE CONCRETO	11.05.02
1.00	und	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERIAN ASTICA DE AGUA	11.05.01
1.00	gb	VARIOS	11.05
1,00	glb	ACCESORIOS PARA RED DE AGUAS PLUVIALES	11.04.02
100	=	TI INFRIA DE 4" PVC-SAP CLASE 10 P/EVACUACION	04.00
		SOMING INC LINCOLD STATE OF THE	11.04.01

O Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n 🐧 (043 611421 - Nuevo Chimbote)

@ www.muninuevochimbote.gdb.pe 🕄 www.facebook.com/muninuevochimboteoficial

@ bistrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash





15.08	15.07	
SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS DE BASUKA DE 3 CUENTOS SIDELES	INCLINSTALACION Y ACABADO	THE THE LETRAS DE BRONCE EN PORTICO DE INGRESO
-	und	glb
	1.00	00.1

VII. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, y se contabilizará siempre y cuando se de cumplimiento de las exigencias indicadas en el Artículo 178º Jinicio del plazo de ejecución de obra- del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018, y sus modificatorias.

VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será de A SUMA ALZADA, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones elonicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su ofierta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la otora.

X. VALOR REFERECIAL DE LA OBRA

El valor referencial de la obra asciende a S/ 1,379,231.73 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 73/100 SOLES), el mismo que ha sido elaborado teniendo en cuenta los DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 73/100 SOLES), el mismo que ha sido elaborado teniendo en cuenta los Netrados y los Arabisis de Precios Unitarios calculados a precios referenciales del mes Febrero 2024 incluyendo Gastos Generales (10.00%), Utilidad (8.00%), IGV (18.00%), para la ejecución de la obra se tiene la siguiente estructura de presupuesto:

-		
1,370,231.73	18	1GV (18%)
209,018.40	SJ.	SUBTOTAL
1,161,213.33	S/.	UILIDADES (679)
78,726.33	SI.	GASIOS GENERALES (1979)
98,407,91	S.	COSTO DIRECTO
984,079.09	SJ.	Man Managara
NIOS	Mo	NOIDEIRORAN
		The state of the s

No es una exigencia del postor consignar en el Anexo Nº 06 (precio de la cleria) el mes del valor referencial de la obra, toda vez que la normativa de contrataciones y las bases estándar aprobadas por el OSCE aplicables al caso concreto no lo precisa ni no lo obliga.



3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

DEL EQUIPAMIENTO

l en inamiento estratégico requerido para la ejecución de la obra es el siguiente:

	DISCO DISCO
1	3 CORTADORA ELECTRICA INC. DISCO DE CONT
_	2 LIJADORA ELECTRICA
_	1 CORTADORA DE CONCRETO INC. DISCO DE CONTE
>	ITEM DESCRIPCION
CANTIDAD	

 Q Urb. José Carlos Mariátegui Centro Civico s/n
 Q (0/3 611/421 - Nuevo Chimbote)

 ⊕ www.rnuninuevochimbote gob.pe
 ¶ www.facebook.com/muninuevochimboteoficial

 ⊕ pistrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash





EGOUPO DE PINTURA CAMION VOLOUETE 15 m3 CAMION VOLOUETE 15 m3 CAMION VOLOUETE 15 m3 CAMION PLATAFORNA MOCHILA FUNIGADORA PULVERIZADORA MANUAL DE 20.17 EGOUJPO DE ARENADO INC. COMPRESORA Y ACCESORIOS CIZALLA PICORTE DE FIERRO COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP CARGADOR SILLANTAS 125-135 HP 3 YD3 MOTOSCULADORA DE 259 AMPERIOS VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25° ROTOMARTILLO PICONCRETO 4 MARTILLO PICONCRETO 4 MP 1.25° ROTOMARTILLO PICONCRETO 4 MP 1.25° ROTOMARTILLO PICONCRETO 4 MP 1.25° MARTILLO PICONCRETO 4 MP 1.25° ROTOMARTILLO PICONCRETO 1 MP 1.25° ROTOMARTILLO PICONCRE	21 1	20 1	19 0	18 N	17 R	16 V	15 N	14 C	13 C	12 0	11 C	10 E	e M	8 0	7 C/	8 M	5 EC
	ODOLITO Y MIRA	VEL TOPOGRAFICO	RUA HIDRAULICA	ARTILLO NEUMATICO DE 24-29 kg	TOMARTILLO P/CONCRETO	BRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25	TOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	RGADOR S/LLANTAS 125-135 HP 3 YU3	MPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.5 HP	MPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	ALLA PICORTE DE FIERRO	UIPO DE ARENADO INC. COMPRESORA Y ACCESORIOS	CHILA FUMIGADORA PULVERIZADORA MANUAL DE 2011	MION PLATAFORMA	MION VOLQUETE 15 m3	ZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18 HP)	JIPO DE PINIUKA

Cabe mencionar que únicamente procederá que los potenciales postores oferten equipamientos con iguales o mayores características en aquellos casos cuando dichas características hayan sido determinadas con un valor único; mientras que, en los casos que el equipamiento tenga rangos (ejemplo, limites inferiores o superitores respecto a la potencia o capacitad de carga), no resultaria razonable ofertar equipos con características fuera de los intervalos de dichos rangos. Resolución N° 0082-2020-TCE-54 (numeral 58) y Pronunciamiento N° 093-2024-OSCE-DGR.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación: Equipamiento estralégico, se acredita para la suscripción del contrato.

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	IONAL CLAVE EXPERIENCIA
CARGO		24 meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jele de supervisión y/o residente principal y/o residente y/o jefe y/o jefe residente y/o jefe y/
RESIDENTE DE Ingen OBRA (Véase Nota 01)	Ingeniero Civil (Véase Nota 04)	principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares; que se computara desde la de obra, en obras similares; que se computara desde la clegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de obra. [Véase Nota 05]
ESPECIALISTA Inger EN CALIDAD (Véase Nota 02)	Ingeniero Civil (Véase Nota 04)	24 mesas como Especialista y/o iniguilidro y/o riesturiure y/o inspector y/o supervisor y/o jele y/o astistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en obras en general; que se protocolos de calidad, en obras en calidad en protocolos de calidad, en obras en protocolos de calidad, en obras en protocolos de calidad en consensor de protocolos de calidad en protocolos de calidad e





DE SEGURIDAD EN OBRA Y TRABAJO SALUD EN EL

Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo Ingeniero Civil o Ingeniero de (Véase Nota 04)

24 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de trabajo o salud ocupacional o implementación de planes Se

(Véase Nota 03) De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento computara desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de obra. riesgos laborales, en obras en general; que (Véase Nota 05)

este requisito de calificación: Formación académica y experiencia del plantel profesional clave, se acredita para la

- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a competencia de postores.
- no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profasional colegiado, habilitado y El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179
- Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o titulo grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros adicionales (diplomados, cursos u otros).
- a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandalo normativo o por el tipo de competencias y Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.
- El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las no puede restringirse la antiguedad de los trabejos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veínticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de cfertas verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico, debiendo



O Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n 🐧 (043 611421 - Nuevo Chímbote)



NUEVO CHIMBOTE Bienestar para 70008

- Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.
- Asimismo, no se deba exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan
- En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.
- No se debe exigir un tiempo determinado de cotegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habililación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquilectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Nota 01: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: ingeniería de la República y su reglamento Ingeniería de la República; Ley Nº 28858, Ley que complementa la Ley Nº 16053, Ley que autoriza a los Colegios

la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Seclor Construcción Reglamento; Norma Técnica Peruana - NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Nota 02: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley Nº 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú Norma GE.030 Calidad en la construcción del Regiamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de

de Arquilectura e Ingeniería de la República; Ley Nº 28858, Ley que complementa la Ley Nº 16053, Ley que autoriza de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema Nº 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales Edificaciones - RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley Nº 28806, Ley General Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Nota 03: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos arquitectura e ingenieria de la República y su Reglamento Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: Nota 04: Documentos para la acredilación de formación académica: Se verificará en el portal web de la

O Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n 🔾 (043 611421 - Nuevo Chímbote) ebook.com/muninuevochimboteoficial





<u>htips://enifinea.sunedu.gob.pe/</u> De no encantrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditació

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Regiamento este requisito de calificación: Formación académica del plantel profesional clave, se acredita para la suscripción del este requisito de

Nota 65: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mílnimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, nombre de la dotta, el gazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización plazo de la prestación indicando el día, mes y año de binicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización experiencia ejecutada paralelamente (trastape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará experiencia sidente de civina, no se una vez el periodo trastapado. No obstante, de presentarse periodos trastapados en el residente de otra, no se una vez el periodo trastapado. No obstante, de presentarse periodos trastapados en el residente de otra, no se una vez el periodo trastapado. No obstante, de presentarse periodos trastapados en el residente de otra, no se una vez el periodo trastapado. No obstante, de presentarse periodos trastapados en el residente de otra, no se una vez el periodo trastapado. No obstante, de presentarse periodos trastapados en el sector se debe validar la experiencia si de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experienci

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 135.1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación: Experiencia del plantel profesional clave, se acredita para la suscripción del contrato.

Se considerará obras similares a: Construcción y/o creación y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación (o la combinación de alguno de recuperación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación (o la combinación de alguno de servicios deportivos y/o losa deportiva y/o complejo deportivos y/o minicomplejos deportivos.

c) DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigitante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrator de obra, ni los asistentes del personal clave.

TOPÓGRAFO	ASISTENTE DE OBRA	CARGO	
Ingeniero Civil	Ingeniero Civil y/o Arquifecto	PROFESION	PLANTEL
la nieses de application de la	Asistente de Supervisor y/o Residente y/o jete y/o supervisor y/o Asistente de Supervisión y/o residente principal y/o director inspector y/o jete de supervisión y/o residente principal y/o inganiero residente y/o supervisor principal de obra de obras en general, que se residente y/o supervisor principal de obra de obras en general, que se computará desde la obtención del gado requesido. Tendrá un computará desde la obtención del gado trequesido. Tendrá un porcentiple de peticipación nel 100% durante la ejecución de obra de computará de servisor de computar a computar de como propieto y/o cadista en la computar de servisor de computar que como computar de como computar de como computar de computa	74 masses de experiencia acumulada como Asistente de Residente y/o	PLANTEL PROFESIONAL NO CLAYE EXPERIENCIA

O Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n 🐧 (043 611421 - Nuevo Chimbote)

www.munituevochimbote.gob.pe 🕻 www.facebook.com/munituevochimboteoficial

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash





ALMACENERO ESIUdios SECURIARIOs, IRVINOS ALMACENERO Universitarios
s seculariarios, isonosos dosde la obereción del grado requerido. Fentra un procesione os participación del 100% durante la ejecución de 014.00% durante la recurso de participación del 100% durante la recurso de 100% durante la recurso d

Acreditación:

Al integrar y formar parte dichos profesionales en la estructura de los gastos generales variables que conforman el presupuesto de otra, se acrieditará para el inicio de ejecución de obra, mediante la presentación de carta de comproniso del plantel propuesto, consignando sus nombres y apellidos completos, experiencia y formación académica, así como del plantel propuesto, consignando sus nombres y apellidos completos, experiencia y formación académica, adjuntando su comproniso de participar durante toda la ejecución de la obra, de acuerdo a su indice de participación, adjuntando los siguientes documentos: Copia de los diplomas que sustente la formación académica requerida del plantel profesional los siguientes documentos: y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra y copia de (ii) contratos y su respectiva conformidad o (iii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra y copia de (ii) contratos y su respectiva conformidad o (iii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra y copia de (ii) contratos y su respectiva conformidad o (iii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra y copia de (ii) contratos y su respectiva conformidad o (iii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra y copia de (ii) contratos y su respectiva de conformidad o (iii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra y copia de (ii) contratos y contratos y copias de (iii) contratos y contratos y copias de (iii) contratos y contratos y copias de (iii) contratos y contratos per contratos y contratos y copias de (iii) contratos y contratos y copias de (iii) contratos y contratos per contratos y copias de (iii) contratos y contratos y contratos y copias de (iii) contratos y c

d) DE LA EXPERIENCIA DEL EJECUTOR DE OBRA

una (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL de la contralación o del item, en la ejecución de obras iguales y/o similares. (Véase Nota 06)	MONTO FACTURADO ACUMULADO
Veinte (20)	CANTIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIONES
Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de racepción de cicra.	ANTIGÜEDAD DE LA PRESTACIÓN
contratos y sus respectivas actas de recepción de ctra; (ii) contratos y sus respectivas resolucionas de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier olra documentación de la cual se desprenda etahaclentemente que la obra fue concluida, así como el monto lotal que implicó su ejecución. (*)	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA



Nota 06: Se considerará obras similares: Construcción y/o creación y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o removación (o la combinación de alguno de los recuperación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o removación (o la combinación y/o minicomplejos deportivos y/o términos anteriores) de servicios deportivos y/o losa deportivo y/o complejo deportivo y/o minicomplejos deportivos y/o

CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49,5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaría puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.







El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de CUARENTA POR CIENTO (40%).
 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de SESENTA POR CIENTO (60%).

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y En caso de retraso de injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

F=0.15 para los plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refleren, según corresponda, al contrato o tlem que debió ejecularse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaría se considera el monto del contrato vigente.

9) DE LAS OTRAS PENALIDADES

Las penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento.

penalidad, guardando criterios de proporcionalidad y congruencia con la gravedad del incumplimiento. Para tal fin se han identificado diversos hechos realizables y se ha diseñado la forma para determinar el monto de la

cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y propordonales con el objeto de la contratación. De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

			()	MCIPALIDAD ON WHALLAND ON STYNE SERVING SERVING ON STYNE SERVING SERVING SERVING SERVING SE			
-	04	03	02	2	A	₹	
	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE En caso el Contratista incumpia con su obligación de ejecular la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituído.	02 PERMANEROLA DEL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA. Por ausencia del Ingeniero Residente de Obra, durante la ejecución de la obra.	a y el personal ofertad y la 1 por no cumplir con las mplazado ylo en caso de de ejecutar el contrato con	PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENÁLIDAD	OTRAS PENALIDADES
	0.10 UH por dia.	0.50 UH por cana dia de ausencia del personal en la obra.	día de ausencia no justificada.	dia de ausencia del personal en obra.	1 00 UIT por cada	FORMA DE CÁLCULO	
	Sub Gerencia de Obras Publicas	Supul morning of Supul Gerencia Obras Publicas	Sub Gerenda de Obras Publicas	Sub Gerencia de Obras Publicas	Según informe de la	PROCEDIMIENTO	

Seob Society







1 m	13	12 D.	=	10	09	8	07	06	95 .8	
		registrativo. CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contralista emplea materiales que no cumptan los requisitos de las especificaciones tecnicas. El Confinalista deberá ratirar dictro material y reemplazarlo especificaciones tecnicas. El Confinalista deberá ratirar dictro material y reemplazarlo por otro que cumpta con las especificaciones técnicas, siendo dictro reemplazo sin por otro que cumpta con las especificaciones técnicas, siendo dictro reemplazo sin por otro que cumpta con las especificaciones técnicas.	CRONGGRAMA ACELERADO DE OBRA Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del conograma vigente en cumplimiento del Artículo 203. Demoras trijustificadas en la ejecución de la Obra del Dedimorato.	ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Cuando ha pedido del Ingeniero Supervisor y/o Inspector, el Contralista No presente Cuando ha pedido del Ingeniero Supervisor y/o Inspector, el Contralista No presente a la Supervisión en un plazo maximo de siete (II7) dias catendarios de avorce de obra Programa de Ejecución de Obra (CPAN) y de los catendarios de avorce de obra valorizado, catendario de adquisición de materiales, catendario de utilización de opuipo, en caso la naturialeza de la contratación lo requiera, de manera que estos equipo, en caso la naturialeza de la contratación lo requiera, de manera que estos refiejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual y/o incumplimiento el Artículo 202. Actualización del Pograma de Ejecución de Obra del Reglamento.	CRONOGRAMA DE CUERA CRONOGRAMA DE CUERA CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA CRONOGRAMA DE AVANCE DE CORO D'AT (CPM), el cual presenta la ruta critica y el calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materialies, calendario de utilización de quipo, en caso la naturaleza de la contralación to requiera, dentro del plazo de siete quipo, en caso la naturaleza de la contralación to requiera, dentro del plazo de siete quipo, en caso la naturaleza de la contralación to requiera, dentro del plazo de siete quipo, en caso la naturaleza de la contralación to requiera, dentro del plazo de siete quipo, en caso la naturaleza de la contralación to requiera, dentro del plazo de siete quipo, en caso la naturaleza de la contralación to requiera, del contralación del plazo de la contralación de del plazo de la contralación de recurso de la contralación to requiera del plazo del seguina del plazo del pla	Supervisor y/o Inspector el culminado de la Obra conforme ecepción de la Obra y plazos del Reglamento.	NO DE OBRA Implipa la travels de su Residente de Obra a registrar en el Implipa la travels de su Residente de Obra a registrar en el GITAL, loda la información que corresponda anotar en el previsito en la Ley y su Reglamento, y conforme lo dispone SCEICD.	la misma forma cualido no ser inalimina en o neuro como su subcontrata folloses Subcontrata folloses Subcontrata de la ejecución de Se aplicada una penalidad por SubcontrataR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cago sin la autorización escrita de la determinadas prestaciones del contrato a su cago sin la autorización escrita de la determinada y lo incumplimiento al Artículo 147. Subcontrataciones del Regiamento.	los cinco (05) días Intrega de Terreno. Jurante la ejecución ra), se penalizará de	nga incompletos para la
0.20 UIT por cada dia.	0.20 UIT por cada incumplimiento.	0.20 UIT por cada caso detectado.	día de alraso.	dia de alraso.	0.10 UIT por cada dia de alraso.	ocurrencia.	0.10 UIT por ocurrencia.	ado	0.10 UIT por cada dia.	
Según informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas	Sub Gerencia de Obras Publicas	Según informe de Sub Gerenda Obras Publicas	Sub Gerencia Obras Publicas	Sub Gerencia Obras Publicas Obras Publicas	Según informe de la Sub Gerenda de Obras Publicas	Obras Publicas	Sub Gerencia de Obras Publicas Obras Publicas Según informe de la			

O Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n 🔘 (043 611421 - Nuevo Chimbote) @ www.muninuevochimbote gob.pe 👣 www.facebook.com/muninuevochimboteoficial Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash





108									
	23	22	24	20	19	18 G	77	16	15
24 REINCIDENCIA EN ERRORES Cuando el Contralista reincide en los errores a las notificaciones del pilego de cuando el Contralista reincide en los errores a las notificaciones del pilego de cuando el Contralista reincide en los errores a las notificaciones del pilego de cuando el Contralista reincide en los errores a las notificaciones del pilego de cuando el Contralista reincide en los errores a las notificaciones del pilego de cuando el Contralista reincide en los errores a las notificaciones del pilego de cuando el Contralista reincide en los errores a las notificaciones del pilego de cuando el Contralista reincide en los errores a las notificaciones del pilego de cuando el Contralista reincide en los errores a las notificaciones del pilego de cuando el Contralista reincide en los errores a las notificaciones del pilego de cuando el Contralista reincide en los errores a las notificaciones del pilego de cuando el Contralista reincide en los errores a las notificaciones del pilego de cuando el Contralista reincide en los errores a las notificaciones del pilego de cuando el Contralista reincide en los errores a las notificaciones del pilego de contralista del pilego del contralista del pilego del contralista del pilego d			metrados del Rejalmento. SOBREVALORIZACIÓNES En caso el Contratista presenta valorizaciones de obra y/o metrados no ejecutados En caso el Contratista presenta valorizaciones adelaritadas u ofros acios (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelaritadas u ofros acios (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelaritadas u ofros acios (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelaritadas en las disposiciones vigentes, sin que ocasionen pagos indebidos o no enquadrados en las disposiciones vigentes, sin	la valorización. VALORIZACIÓN A LA ENTIDAD VALORIZACIÓN A LA ENTIDAD En caso el Contratista presenta la valorizacion a la Entidad y no a la Consultoria de la Supervisión de Obra según lo estipulado en el Articulo 194. Valorizaciones y la Supervisión de Obra según lo estipulado en el Articulo 194. Valorizaciones y	del Reglamento. PRESENTACION DE VALORIZACIONES PRESENTACION DE VALORIZACIONES En caso el Contrates no cumpla con los plazos dispuestos para la presentación de En caso el Contrates no cumpla con los plazos des mediados del Reglamento y/o las valorizaciones en el Artículo 194. Valorizaciones y metrados del Reglamento y/o las valorizaciones en el Artículo 194. Valorizaciones de revantamiento de observaciones a cuando el plazo otorgado para la presentación de levantamiento de observaciones a	RA RA on entregar el informe de Revisión del expediente los quince (15) días calendarios del inicio del plazo los quince (15) días calendarios del inicio de obra tículo 177. Revisión del expediente técnico de obra	MEDIO AMMIENTE. 10. AMMIENTE. 11. AND EMITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL 12. AND EMITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL 13. Chando el Contralista no cumpla con entregar a la supervisión el plan de mitigación 13. Chando el Contralista contactir ando desde la fecha de inicio de plazo contractual en un 14. Andre de cinco (50) des calendratirs 15. Andre de cinco (50) des calendratirs 16. Andre de cinco (50) d	RABAJO ta no reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado s la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	upbeno NY01-2019-1R. Jupieno NY01-2019-1R. ACION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Contraitée no cumptie con implemental as medidas de seguridad como el Contraitée no cumptie con implemental as medidas de seguridad como vehicular, comes, dispositivos de seguridad en la berta, tanto peatorial como vehicular, seguridad, plan de manejo ambiental, mapa de señalización de isego, mapa seguridad, plan de emergencial, o incumplimiento de las normas de seguridad y ración, plan de emergencial, o incumplimiento de las normas de seguridad y ración, plan de emergencial, o incumplimiento de las normas de seguridad y el trabejo y otros en la otra, que se encuentren detallados en el Expediente el trabejo y otros en la otra, que se encuentren detallados en el Expediente
trámite documentario.	nentario.	UIT por ca e retraso.	0.20 UIT por ocurrencia.	0.19 UIT por ocurrencia.	0.10 UIT por cada día de retraso en la presentación de la valonzación a la Entidad.	0.10 UIT por dia.	0.10 UIT por dia.	¹	ult por s
Sub Garencia Obras Publicas	Sub Gerentida da Obras Publicas Obras Publicas	Según Informe de Sub Gerencia Obras Publicas	Según informe de la Sub Gerenda de Obras Publicas		Según informa de la Sub Garencia de Obras Publicas	Según informe de la Sub Gerenda de Obras Publicas	Sub Gerencia de Obras Publicas		Según informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas

(") UIT vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto de penalidad.

equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Cabe precisar que la finalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo

Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos

Urb. José Carios Mariátegui Dentro Cívico s/n ② (043 611421 - Nuevo Chimbote)
 www.muninuevochimbote.gob.po flwww.facebook.com/muninuevochimboteoficial
 Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash





- Por fallecimiento del profesional propuesto
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que centifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes
- Solicitud de cambio de profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el ínicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el olorgamiento

VALORIZACIONES

de la buena pro.

3

El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra, la cuel será del SUPERVISOR y/o INSPECTOR, verificará dicha valorización y olorgará la conformidad a los pagos de las valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma. La SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, a través Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, considerando los siguientes puntos. informe de valorización según la presente documentación, para la presentación de valorizaciones aprobadas por la valorizaciones, para la cual, como requisilo mínimo, el CONTRATISTA deberá presentar en su informe la estructura del

- A. Las valorizaciones de avance de obra tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas por el Obra sobre la base de los Metrados realmente ejecutados en dicho período. Asimismo, en caso de ser CONTRATISTA y presentadas el último día de cada periodo mensual al SUPERVISOR y/o INSPECTOR de parcial al SUPERVISOR y/o INSPECTOR de Obra. valorización parcial (no contemple un mes completo), la presentación deberá ser el último día del periodo
- ġ. El plazo máximo de aprobación por el SUPERVISOR y/o INSPECTOR de Obra de las valorizaciones y su día hábil del mos siguiente al de la valorización respectiva, y para periodos parciales es de cinco (5) días remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco (5) días calendarios, contados a partir del primer calendarios, contados a partir del dia siguiente de que el contratista presenta la valorización.
- Las valorizaciones serán canceladas por la ENTIDAD, hasla el último día del mes siguiente a la valorización respectiva, debiendo haber presentado las valorizaciones en 02 originales y 01 copia.

Supervisor o Inspector, el cual deberá contener la siguiente documentación: Para el pago de las valorizaciones, el Contralista deberà presentar el expediente de valorización mensual al

HOJA DE FORMULARIO ÚNICO DE TRÂMITE. GARTA DEL REPRESENTANTE VO SUPERVI INFORME DEL SUPERVISOR APROBAMDO L. CARTA VO INFORME DEL REPRESENTANTI O IOMINADO. INFORME DE OBRA. RESUMEN DE METRADOS. Y PLAMILLA DE A. RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE CONTRATIS. CONTROS CENERAL DE AVANCE (CURVA S.	ICO DE TRÁMITE. (FUI VITE VIO SUPERVISOR RA APROBANDO LA VA REPRESENTANTE AL REPRESENTANTE	13 CONTROL G	12 DETALLE DE	11 HOJA RESUM	10 RESUMEN DI	9 PRESUPUES	8 MEMORIA DE	7 FICHA TÉCNICA DE OBRA	6 MDICE.	5 CARATULA.	o fedaleado).	CARTA Y/O IN	3 INFORME DEL	CARTA DEL R	HOJA DE FOR	Z,
	LESANT CAME LESANT CAME (FUT de mesa de partes). SOR Y/O MSPECTOR DE OBRA A VALORIZACIÓN [Incluir conclusio AL SUPERVISOR PARA SU REVI EL SUPERVISOR PARA SU REVISOR PARA SU	NERAL DE AVANCE (CUKVA	CANCELACION AL CONTRATA	EN DE VALORIZACION DE OBI	METRADOS Y PLANILLA DE N	O DE OBRA.	CRIPTIVA VALORIZADA (Indu	A DE OBRA.			And a comprehensive for the construction of th	ORME DEL REPRESENTANTI	SUPERVISOR APROBAMDO L	PRESENTANTE Y/O SUPERVI	JULARIO UNICO DE TRAMITE.	

O Urb. José Carlos Maríátegui Centro Cívico s/n 🔘 (043 611421 - Nuevo Chimbote) @ www.muninuevochimbote.gob.pe 👣 www.facebook.com/muninuevochimboteoficial Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash





- Offos.
 Pago de CONAFOVICER, SENCICO del periodo anterior valorizado.
- Pagos de ESSALUD y AFP del mes anterior valorizado.
 Planiflas y Pagos de seguros correspondientes al periodo valorizado
Informe de especialistas. (visado y/o firmado por el profesional).
- Cuadro de amortizaciones de adelantos.
Copia de certificado de habilidad del Residente y especialistas.
- DNI del Residente de Obra.
. Código de cuenta interbancaría CCI.
- Copia de Carla Flanza vigente.
- Copia de Contrato de ejecución.
- Copia de Resoluciones fadateadas (De ser el caso).
 Copla de Resolución de Expediente Técnico (Incluir en el Informe por printera vez).
Copia de Acta de Inicio de Ejecución (Incluir en el Informe por primera vez).
Copia de Acta de Entrega de Terreno (Incluir en el Informe por primera vez)
✓ Panel lotográfico.
✓ Presupuesto.
ANEXOS:
FACTURA ORIGINAL (en caso el presupuesto sea UZ nutros diferentes senan oz ramates).
CRONOGRAMA PROGRAMADO VALORIZADO DE UBRA.
COPIA FEDATEADA DE ENSAYOS DE LABORATORIO.
IMPRESIÓN DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.
PANEL FOI OGRAFIOO (Can Casar point)

SEPARADORES EN HOJAS DE COLOR DISTINTO AL BLANCO Y CON EL ÎTEM CORRESPONDIENTE

- FOLIADO DESDE LA ULTIMA HOJA A LA PRIMERA
- CONTEMPLAR EL ORDEN DE TODA LA VALORIZACIÓN
- FIRMA DEL RESIDENTE, SUPERVISOR Y DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA EN TODAS LAS
- SE DEBERA INGRESAR 2 ORIGINALES Y 1 COPIA DE LA VALORIZACION, INCLUYENDO 1 CD POR CADA JUEGO DE HOJAS DE LA VALORIZACION.

LA VALORIZACIÓN PRESENTADO.

fiel cumplimiento consistente en Carta Flanza o Póliza de Caución o acogerse a la Retención en caso de micro y Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de vigente hasta el consentimiento de la liquidación final. pequeñas empresas, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene

el nombre compleio o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garanitas que presente este para el lo confrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contradual, de ser el caso, además de cumplir con las Consorcio en las Contrataciones del Estado* únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en

controversia la cuantta de ese saldo a favor, la entidad devuelve la garantta de fiel cumplimiento. Precisando asimismo En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contralista y este someta a

O Urb. José Carlos Nariátegui Centro Cívico s/n (9 (043 611421 - Nuevo Chimboto) ® www.muninuevochimboto.gob.pe () www.facebook.com/muninuevochimbotooficial Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash





por una suma equivalente al monto que la entidad determinó en su liquidación. La última garantía se mantiene vigente menor al monto de la garantia de fiel cumplimiento, esta se devuelve, siempre que el contratista entregue una garantia que cuando habiéndose practicado la liquidación final y exista una controversia sobre el saldo a favor de la entidad hasta el consentimiento de la liquidación final

♣ ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelantos directos por el 10% del monto del contrato original

contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN El contratista debe solicitar formalmente Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contados a partir dei día siguiente de recibida la solicitud del contratista y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO MATERIALES

calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La Entidad otorgará adelantos para materialos o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al

tal efecto, EL CONTRATISTA dehe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la techa prevista en el calendario inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos

El tipo y cantidad de la Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la de Materiales e Insumos Importados. cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso siguiente consideración; Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando

conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de

O Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n 🔘 (043 61.1421 - Nuevo Chimbote) @ www.muninuevochimbote.gob.pe 🎁 www.facebook.com/muninuevochimboteoticial Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash





de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo taboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la Entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la ferentinad, suscribiendose el Acta correspondiente, en la que indicará claremente el estado final de la obra. En caso que La Entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, La Entidad podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 15º del Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan.

m) LIQUIDACIÓN DE OBRA

Conforme el Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento, el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el debidamente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formatidad por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, contratista para que este se pronuncia dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta debe pronuncia dentro de los quince (15) das de haber recibido la observación; de no hecerlo, se considera aprobada o consentida, según curresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.



En tal supuesto, una de las partes no acoja las observaciones formuladas, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsio en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación ylo arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los preclos unitarios, gastos generalas y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

El contratista deber presentar como mínimo la siguiente documentación en su Liquidación Obra:

O Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n O (043 811421 - Nuevo Chimbote)

@ www.muninuevochimbote.gob.pe f]www.facebook.com/muninuevochimboteoficial

@ bistrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash





CODIA DE VALORIZACIONES TRAMITADAS, INCLUYE LOS INFORMES DEL REDIDENTE.	20	
PLANOS DE REPLANTEO (Firmados por el Supervisor, residente y representante Legal)	28	
PANEL FOTOGRAFICO (Disistilado desse en inicio y romano de como, en como de control de calidad	27	
 Resolución de Aprobación ylo Actualización del Expediente Técnico Resolución de Designación de Comité de Rocepción de Otra Resolución de Designación de Plazo, Adridoral Rocepción de Otra (De ser el Caso) Resolución de Amplitación de Plazo, Adridoral Poetociónes de Otra (De ser el Caso) 		
*Acia de Recepción de Otra (Copia Fedelesaria) *Acia de Equipamiento firmatelo por a Residente y director (Solo para RCC) RESOLUÇIONES EMITIDAS POR LA ENTIDAD	26	
*Acita Entrega da Terreno (Copia Fodalteada) *Acita de Inicio de Ejecución de Obra (Copia Fodalteada) *Acita con Pflegos de Obsanyactores (Copia Fodalteada)		
CUADERNO DE OBRA (Folios Originales) ACTAS EMITIDAS POR LA ENTIDAD	_	
MELITANDO LACOTIFICADO (CURVA S) REAFICO DEL RESUMENDE A VANCA E FÍSICO-FINANCIERO PROGRAMADO & EJECUTADO (CURVA S) CERTIFICADOS DE PRUEBAS Y ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD (Originales)	23 22 2	
RESUMEN DE VALORIZACIONES I KAMITADAS 170 FASADAS	-	T
* DE ADICIONALES DE OBRA (De ser el daso) * DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES POR ADLEANTO OTORIGADO (De ser el Caso)	al al	
 AL FINAL DE UBRA REALBENTE ESCOURADO ANEXAR TODOS LOS CRONOGRAMAS PRESENTADOS A LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA 		
* AL INICIO DE OBRA	,	
INDICES UNIT ICADUS DE FINECIOS (NORMOS DE OBRA	8 6	
Presupuesto Adicional (De ser el caso) Presupuesto Adicional (De ser el caso)	-	T
* Dol Presupuesto Principal	17 1 F	
* Presupuesto Deductivo (De ser el caso)	-	Ī
Presupuesto Principal (Owineru) Presupuesto Adicional (De ser el caso)		
PRESUPUESTO DE OBRA	-	16
CALCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE "K" POR FÓRMULA POLINÓMICA		15
* Deducciones (de ser el caso)		
* Reintegros (y su resumen detallado)	,	
CALCULO DE REAJUSTES DE PRECIOS POR FÓRMULA POLINÓMICA	-	4 5
COPIAS FACTURAS TRAMITADAS CONTINUADAS O FORMADAS	-	1 73
COPIAS DE COMPROBANTES DE PAGO (Certificado o tedateados por entidad)	-	11
MAYORES GASTOS GENERALES, ACREDITADOS Y APROBADOS (te ser el caso)	-	10
CALCULO DE LA MULTA O PENALIDAD POR RETRASO (de ser el caso)	2	9
RESUMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA	RE	80
RESUMEN DE SALDOS	PE C	7 0
RESIMENDE CUENTAS	2 2	5 0
FIGHA LECINON DE INVENTITIONNESS DE SETTE	3 3	4 1
RESUMEN FINAL DE LIQUIDACION DEL CONTRO LO DE CONTRO LO DEL CONTRO LO LO DEL CONTRO LO DEL CONTRO LO LO LO DEL CONTRO LO L	RE	S
MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA	ME	2
INFORME TÉCNICO DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA (Elaborado por el residente de obra)	N.	1
INDICE GENERAL LIQUIDACION DE CORKA		z

O Urb. José Cerlos Mariátegui Centro Cívico s/n 🔘 (043 611421 - Nuevo Chimbote) @ www.munifutevochimbote.gob.pe 👣 www.facebook.com/munifutevochimboteoficial Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash





5

- NOTA:

 EMITIR A LA ENTIDAD CON PREVIA REVISION, VERIFICACION Y CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN POR PARTE DE
- LA SUPERVISOR DE OBRA. - FIRMA DEL RESIDENTE, SUPERVISOR Y DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA EN TODAS LAS HOLAS
- DE LA LIQUIDACIÓN. SEPARADORES EN HOJAS DE COLOR DISTINTO AL BLANCO Y CON EL ÎTEM CORRESPONDIENTE.
- FOLIADO DESDE LA ULTIMA HOJA A LA PRIMERA.
- CONTEMPLAR EL ORDEN DE TODA LA LIQUIDACIÓN.
 SE DEBERA INGRESAR 2 ORIGINALES DE LA LIQUIDACIÓN, INCLUYENDO 1 CD POR CADA JUEGO DE LA LIQUIDACIÓN

DE LA SUB CONTRATACION

En aplicación del Artículo 147° del Reglamento de la Ley 30225 - ley de Contratación del Estado - se indica de manera expresa que estará prohibida la sub contratación de las prestaciones a cargo del contratista por cualquier concepto.

o) DEL POSTOR

El postor es una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nactorial de Proveedores del Estado (RNP) como ejecutor de obras, deberá contar con capacidad libre de contratación el participar de manera individual o en consorcio por un monto gual o superior al valor referencial y/o porcentaje de participación. Astmismo, deberá contar con su información actualizada ante el RNP según el numeral 11.2 del Art. 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de incumplimiento será denunciado ante el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE) por presentar información inexacta.

O Urb. José Carlos Meriátegui Centro Cívico s/n () (043 61,1421 - Nuevo Chimbote) (i) www.nuuninuevochimbote.gob.pe () www.facebook.com/muninuevochimboteoficial (ii) pistrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash





p) INDEMINIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones Imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilicitas, daños, pérdidas, accidentes, tesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas atedañas de influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perimetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones electuadas para el proyecto y que puedan ver afectada estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

q) REAJUSTE

En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectívo coeficiente de reajuste "K que se obteniga de aplicar la formula o formulas polinómicas previstas en el expediente fectico de obtra que es parte de las bases, los índices Unificados de Precios de de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadistica e Informática - INEL, correspondiente el mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados Los índices correspondientes al mes en que debic efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los indices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K conocido al momento de la valorización, Cuando se conozcan tos indices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definilivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final (son irrenunciables) sin reconocimiento de

CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIONES DE OCURRENCIAS

En la techa de entrega de terreno, el contratista apertura el cuaderno de obra digital, el mismo que debe ser habilitado por la Entitad en cada contrato de ejecución registrado y publicado en el SEACE y deberá ser utilizado exclusivamente por el supervisor o inspector, según corresponda, y por el ingeniero residente. Dichos profesionales son lo únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital.

El cuaderno de obra, según la elapa del proyecto que corresponda, es el medio de comunicación ordenado entre el Ingeniaco Residente y el Supervisor o Inspector, se regirán mediante la RESOLUCIÓN N°100-2020-OSCE/PRE, aprobación de la Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital", el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formálidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El acceso y registro en el cuaderno de obtra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. En tal sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores y supervisores) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciores que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva. En el cuaderno de obra digital, se registran los hechos relevantes que ocurran







durante la ejecución, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas que se abre en la fecha de enfrega de terreno y se cierra culminado el acta de recepción o acta de constalación física, según corresponda.

Luego de recepcionado, conforme lo dispuesto en el Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos del Reglamento y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor según corresponda, se destrabilita automáticamente la functonalitad de registro en el cuaderno de obra digital.

s) CONSULTAS

Las consultas en cuederno de obra digital son el mecanismo a través del cual el residente de comunica al supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra de formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisión debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta alcances y atribuciones, de acuerdo dispuesto en el Art. 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra del Reglamento.

t) OTRAS CONSIDERACIONES

EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologias vigentes y con la consideración que se trala de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de establecimientos de atención al público.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien fiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE



ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (15) dias siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego en copia del expediente técnico completo debidamente aprobado, Bases integradas, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra, en CD's y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

O Urb. José Carlas Mariátegui Cantro Cívico s/n O (043 611421 - Nuevo Chimbote)

(a) www.muninuevochimbote.gob.pe (1) www.facebook.com/muninuevochimboteoficial

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash





3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contralista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-88-1R, y sus normas comptementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajactores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto. Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el

residente propuesto. El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su

> LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la entidad.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente

-) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de
- los trabajos.

 Ios trabajos.

 En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste delermine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presenies documentos referentas a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pucieran tener jurisdicición sobre el sitio de obra.
- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

SEGURIDAD

El Contratista esté obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecio. En

O Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n O (043 611421 - Nuevo Chimbote)

@ www.muninuevachimbote.gob.pe | www.facebook.com/muninuevachimboteoficial

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash





este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas perfinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o accidente resultante de la Inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del El incidente o accidente resultante de contratista. El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e hijapiena coupacional en resquerdo de la integridad física de los trabajadores. Es legalimente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades coupacionales. Aciemás, con la finalidad de garantizar la seguridad y salud en la obra, no se deberá modificar el precio establacido para la partida de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042-F.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asunir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

> MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los enseyos necesarios para verificar sus características. La aceretíación del equipamiento estratégico es mediante "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponsibilidad del equipamiento estratégico requierio". Si el postor aduce la liuliantad de los equipos exigirtos en las bases, deberá presentar copia de documentos que sustenten la propiedad, llámese: factura, boleta de venta u otro comprobarte de pago. En caso de presentar cartas de compromiso de alquiler o de compra venta, el documento en original deberá contener teléfono de contacto, dirección y e-mail de la persona o empresa que proporciona los equipos, sal como su tima y la del postor. Sin pagluicio del principio de presunción de vertacidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado por el postor. De advertirse información falsa o inexacta el postor perderá automáticamente la buera pro y se notificará al OSCE.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materialas requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la celidad de los materiales y las pruebas de los equipos. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.



ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer nolar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de Inmediato en conocimiento del Supervisor.

> OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Obras Provisionales

El Contratista deberá construir o alquillar ambientes temporales que permitan, fanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la Recepción de la obra, y en caso de variación

O Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n (Э (043 611421 - Nuevo Chimbote)

Ф www.munihuevochimbote.gob.pe (Э wyw.facebook.com/muninuevochimboteoficial

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia dei Santa - Región Áncash





deberá ser comunicado de manera documentada ante la Entidad con una anticipación no menor a 15 dias calendarios, entrando en vigencia una vez transcurrido éste plazo.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, alstamiento, ventifación e lluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asmismo, el Contralista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones;

El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bejo parte cubierta, exigiêndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.

La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado

Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigitancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc. cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gaslos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

Estas prescripciones no son excluyentes de ciras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener Informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes proptos o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreiras, terteros, señales y fuces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes donde puedan productise accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la via pública ni ocasionen motestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

anaice i chodining

360p

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levanlamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supenvisión.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabejos lopográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos lopográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerías en caso de destrucción.

O Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n Q (043 611421 - Nuevo Chimbote)

(D ywww.munihuevochimbote.gob.pe (D www.facebook.com/munihuevochimboteoficial

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash





El supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier lírea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de SU responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos ylo restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dictros trabajos con cargo a sus gastos generales.

onservación del Medio Ambiento

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los restituos de materiales que por efecto de la obra se genere evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contralista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente

4. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, cesagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o victos coultos. La responsabilidad del contratista por la calidad direcida y por las victos coultos de la obra ejecutada, es de no menor a siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N°20226. El contratista será responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contralista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contralaciones del Estado y su Reglamento, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Actividad; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respétar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones- a que/diere lugar el Contralista por infracción de las mismas.

O Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n () (043 611421 - Nuevo Chimbote)
 www.muninuevochimbote.gob.pe () www.facebook.com/muninuevochimboteoficial
 Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash





El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de la actividad y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato

En caso de incumplimiento de esta obligación, y con roclamo debidamente justificado y aprobado, la Entidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantia a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamación.

En cuanto a aumentar o disminuir el porcentale de los gastos generales y la utilidad del anexo nº 06 (precio de la oferta) es de absoluta responsabilidad del postor consignar el importe correspondiente, sin desnaturalizar el presupuesto de obra. Resolución Nº 01017-2022-TCE-S1, y N° 2424-2019-TCE-S2.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades yo elementos necesarios, a fin que el control y seguimiento se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de La actividad y de Adquisición de Materiales que formarán parte del Contrato, respetando el Cronograma de pagos establecido.

El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, si no ha sido abierto el Cuaderno de obras Digital. Con la apertura del Cuaderno de Obra el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refere a la obra.

El Contralista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional:

	Tipologia del Impacto	Principales medidas de Mitigación
	El proyecto no deberá ocasionar el deterioro del área paisajistica urbana de la obra y lugares aiedaños.	Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial intereses desde el punto de vista paisajístico urbano.
N	nes de para el natural.	Elegir adecuadamente la localización para implantación de las obras de reconstrucción, ast como evitar afectar las flora y fauna.
ω		Elegir adecuadamente la localización para la implementación de la obra de frácestructura. En casos espocialmente criticos proveer una estructura de protección para el establocimiento, asegurando además su acceso en cualquiera situación.
	4. Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos solidos y líquidos con el fin de evitar el deletricro de la caldad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, tierras de cutivo y granjas.	Proveer recipientes apropiados para sustancias alfamente toxicas y uso del relleno senitario autorizado.

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices

Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores.

O Urb. José Carlos Mariátegui Dentro Cívico s/n 🔘 (043 611421 - Nuevo Chimbote) @ www.muninuevochimbote.gob.pe 👣 www.facebook.com/muninuevochimboteoficial Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash





- Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud numana provenientes de la ejecución en cuestión.
- Los trabajos de la ejecución del Proyecto, no deben generar malos olores, ni focos intecclosos o altos
- Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras, para prevenir daños y eroslones
- la obra, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo. Proveer en los campamentos botiquines Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en solidos como líquido. Limpiar consolidar y proleger las superficies del sitio de obra, canteras y equipados, cajas de recelección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto durante la temporada de lluvias Intensas.
- Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL CONTRATISTA deberá evitar o negativos, independientemente de las obligaciones que denven de las especificaciones técnicas y demás normas y minimizar, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos

- Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc., en el lugar de la obra, así como en el
- Contaminación del aire con polvo, cenizas, gases y material particulado.
- lnestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso por medio de excavaciones y cortes para Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- Acumulación desordenada de detritos y otros materiales orlundos de los trabajos en el sitio de la obra y en el
- Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto
- Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada; roedores en depósitos de basura, etc.
- Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción por depósito de maleriales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales campamentos de trabajadores, etc.

distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del proyecto. forma irrevocable a guardar confidencialmente y no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el Contralista se compromete en

El Contratista está obligado a entregar a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 211 del Reglamento de la LCE, conjuntamente con la liquidación, los pianos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria

ALCANCES INSTALACIONES TEMPORALES

El Contralista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de

 www.muninuevochimbota.gob.pa (3 www.facebook.com/muninuevochimbotaoficial Distrito de Nuevo Chimbota - Provincia del Santa - Región Áncash O Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n 🐧 (043 611421 - Nuevo Chimbote)





TAREAS DE HORAS EXTRAORDINARIAS

feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho 48 horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control. Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días

imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contralista podrá realizar las tareas

En todos los casos, El Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista

LETREROS INFORMATIVOS (CARTEL DE OBRA)

El Contratista proveerá, montará y mantendrá tetreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contralista deberá tener colocado el tetrero de obra, dentro de los siete (07) días de la orden de iniciación de los Irabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos

ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contralista o (24) horas, después de ocurido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro personales o materiales que se ocasionen. precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma



Nada de lo aqui incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente

-RESPONSABILIDAD DE MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista

Urb. José Carlos Mariátegui Contro Cívico s/n ② (043 61.1421 - Nuevo Chimbote)
 www.muninuevochimbote.gob.pe
 #www.facebook.com/muninuevochimboteoficial
 Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash





12. REITERO DE EQUIPOS Y MATERIALES

no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total

Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD

correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos

cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energia, así como las sanciones que se impongan por Si el Contratista durante la construcción necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiáles, insumos, herramientas y demás que o detrimento de dichos bienes. y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo

Metrados Referenciales y Costos Unitarios de Obra Civil

construcción, las cuales se toman en el presente capítulo del estudio, para estimar el presupuesto de Inversión Los Metrados de Obra Civil muestran detalladamente las cantidades de obra, para cada una de las categorías de

Presupuesto Referencial de Obra Civil

El costo estimado para la obra, se desarrolla teniendo como base los materiales, mano de obra, herramientas maquinaria y servicios establecidos en el expediente técnico.



CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contralista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito

del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anolar en las sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra

O Urb. José Carlos Mariátegui Centro Civico s/n (\$\,\mathre{O}\$ (043 611421 - Nuevo Chimbote)

(a) www.muninuevochimbote.gob.pe (1) www.facebook.com/muninuevochimboteoficial

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash





El Contratista tendrá siempre en el silio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de

14. PROGRAMA DE TRABAJOS

El programa de Irabajos deberá ser elaborado utilizando el Mélodo Del Camino Crítico (CPM), el Mélodo PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

originadas por caso fortuito o de fuerza mayor. Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	The state of the s	
A	EQUIPAMIEN	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	Requisitos:	
	ITEM	DESCRIPCION
	-	CORTADORA DE CONCRETO INC. DISCO DE CORTE
	2	LIJADORA ELECTRICA
	ω	CORTADORA ELECTRICA INC. DISCO DE CORT
	4	LIJADORA DE CONCRETO, INCL DISCO
	5	EQUIPO DE PINTURA
	6	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18 HP)
	7	CAMION VOLQUETE 15 m3
	80	CAMION PLATAFORMA
	9	MOCHILA FUMIGADORA PULVERIZADORA MANUAL DE 20LT
	70	EQUIPO DE ARENADO INC. COMPRESORA Y ACCESORIOS
	=	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO
	12	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP
	13	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP
	14	CARGADOR S/LLANTAS 125-135 HP 3 YD3
	15	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS
	16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25*
	17	ROTOMARTILLO PICONCRETO
	18	MARTILLO NEUMATICO DE 24-29 kg
_	16	GRUA HIDRAULICA
	20	NIVEL TOPOGRAFICO
With	21	TEODOLITO Y MIRA



De contemidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

O Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n 👩 (043 611421 - Nuevo Chimbote) @ www.munfunevochimbote.gob.pe 🎁 www.facebook.com/munfunevochimboteofi Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash





	Importante	
	No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficiares, locales si otros espacios físicos. Asimismo, no as puede requerir ceracterísticas, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente fácinico.	suerite can oficinas, locales u otros especios f y demás condiciones del equipamiento que
A 2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	AVE
1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	ONAL CLAVE
	Requisitos:	
	CARGO	neorgeión
	Residente de Obra	PROFESION
	Especialista de Calidad	Ingeniero Civil
	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el	Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se accedita para la suscripción del confrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Regiamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

CARGO	EXPERIENCIA
Residente de Obra	24 meses como Residente ylo jete ylo supervisor ylo inspector ylo jete de supervision: ylo residente principal ylo director residente, ylo jete residente principal ylo director proprio principal ylo ingeniero residente ylo supervisor principal de obra, en obras similares, que se computara desde la colegidara, i endrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de obra.
Especialista de Calidad	24 meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspecior y/o supervisor y/o jeis/y y/o assistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramento de calidad o programa de calidad o proprena de calidad o programa de calidad o proprena que se computara desde la colegiziura. Tendra un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de obra.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	24 meses como Especialista y lo ingariaro y lo supervisor y lo pie y lo responsable y o residente en: esguridad y salud coupacional o seguridad en bigene ocupacional o seguridad do obra o seguridad en el trabajo o salud coupacional o implementación de seguridad do obra o seguridad en el trabajo o salud coupacional o implementación de planes de seguridad e higiene coupacional o en provención de riesgos laborales, en obras en general; que se computara desde la colegiadara. Tendrá un porcentaje de partificiación del 00½, durate la el sepacición de obra.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

O Urb. José Carlos Mariátegul Centro Cívico s/n () (043 611421 - Nuevo Chimbote)
 www.nuninuevochimbote.gob.pe () www.facebook.com/muninuevochimboteoficial
 pistrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash





nportante

El residente de le obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Recuisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante tos 10 años anteriores a la fecha de la presentación de otertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obras similares a: Construcción y/o creación y/o instalación y/o mejoremiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o removación (o la combinación de alguno de los términos anteriores) de servicios deportivos y/o losa deportivos y/o complejo deportivos y/o minicomplejos deportivos y/o polideportivos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de, (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (i) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra tue conduida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (2t) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deba presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se despranda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se cafirité al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Conscroto en las Contrataciones del Estado", debiendo presumírse que el porcentaje de tachigaciones equivale al procentaje de participación de la promesa de conscroto o tal de contrato de conscroto. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en participación.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaloria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el lipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

No.Bo

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

1 De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN 'cualquier ofra documentación', se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

O Urb. José Carlos Mariátegui Centro Civico s/n 🗷 (043 611421 - Nuevo Chimbote)

@ www.muninuevochimbote.gob.pe 🖪 www.facebook.com/muninuevochimboteoficial
Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash





En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se resiliza conforme a la Directiva "Participación de Proyesdures en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la
 autorización del ávea usuaria y se pone de conocimiento de lal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de
 contralación, de conformidad con el numeral 72.3 del adiculo 72 del Regismonto.
- Los requisitos de calificación delerminan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que deba ser acceditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRIPLE DE MUEVO CHIMBULE DE MUEVO CHIMBULE DE MUEVO CHIMBULE DE CONTRA DE PUBLICAS DE CONTRA DE PUBLICAS DE CONTRA DE PUBLICAS DE CONTRA DE

O Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n () (043 611421 - Nuevo Chirnbote)

() www.muninuevochirnbote.gob.pe () www.facebook.com/muninvevochirnboteoficial

Distrito de Nuevo Chirnbote - Provincia del Santa - Región Áncash

